

Resolución \_\_\_\_\_ de 2024

( 16 JUL 2024)

“Por medio de la cual se aprueba la reforma parcial a los estatutos y se ordena la inscripción de los dignatarios de la **CORPORACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA DEL BARRIO DOÑA NIDIA”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos números 1529 de 1990, 0427 de 1.996 y 2150 de 1.995, y demás Decretos Reglamentarios, y Ley 181 de 1.995 y Decreto 1228 de junio de 1.995

#### CONSIDERANDO

1. Que, el “**CORPORACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA DEL BARRIO DOÑA NIDIA**”, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta – Norte de Santander, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida según *Resolución No. 000188 del 12 de Mayo de 2.014*, expedida por la Gobernación de Norte de Santander.
2. Que, EDGAR EPALZA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.505.500, en su condición de Presidente y representante legal de la Corporación, a través de escrito del 06 de junio de 2.024, solicitó la aprobación de la Reforma parcial a los estatutos y la inscripción de dignatarios de la Corporación, para lo cual aportó la documentación exigida en los artículos 5 y 22 del Decreto 1529 de 1990.
3. Que, para obtener la aprobación de la reforma parcial a los estatutos y cambio de dignatarios de la Corporación, el interesado aportó: copia del Acta de Asamblea General de asociados del 05 de marzo de 2.024, donde se consigna la aprobación de la reforma a los estatutos de la Corporación y se eligen los nuevos miembros de la Junta Directiva.
4. Que, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de la aprobación de la reforma a los Estatutos y cambio de dignatarios de la “**CORPORACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA DEL BARRIO DOÑA NIDIA**”, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos. 1529 de 1990, 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, Ley 181 de 1995, y al Decreto. 1228 de 1995, a la Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011, al Decreto. 0427 de 1996 y a los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el art. 83 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la reforma parcial a los estatutos de la “**CORPORACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA DEL BARRIO DOÑA NIDIA**”, y para efectos legales con el cambio de denominación se denominara: “**CORPORACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA COMUNIDAD ACTIVA**”, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

*“Por medio de la cual se aprueba la reforma parcial a los estatutos y se ordena la inscripción de los dignatarios de la CORPORACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA DEL BARRIO DOÑA NIDIA”*

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** la inscripción del Acta de Asamblea General de asociados del 05 de marzo de 2.024, donde se consigna la aprobación de la reforma a los estatutos de la Corporación y se eligen los nuevos miembros de la Junta Directiva, para un período estatutario de un (01) año, contados a partir del 05 de marzo de 2.024 y de conformidad a los señalado en el Artículo 36 en su parágrafo numero 1 de los estatutos de la Corporación, así:

**Presidente:** EDGAR EPALZA CASTRO, C.C. No. 13.505.500

**Vicepresidente:** MILTON IVAN CARREÑO BARON, C.C. No. 13.270.653

**Secretaria:** ZULLY FABIANA GARCIA FUENTES, C.C. No. 1.090.415.109

**Tesorera:** LILIBETH MATAMOROS RANGEL, C.C. No. 60.374.865

**Vocal:** FRANCISCO DIAZ CONTRERAS, C.C. No. 13.412.528

**PARÁGRAFO:** Según el artículo 43 de los estatutos de la Corporación, el Presidente, es el Representante Legal de la **“CORPORACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA COMUNIDAD ACTIVA”**.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** inscribir al Órgano de Control de conformidad al Acta de Asamblea General de asociados del 05 de marzo de 2.024, donde se consigna la aprobación de la reforma a los estatutos de la Corporación y se eligen los nuevos miembros de la Junta Directiva, para un período de un (01) año, contados a partir del 05 de marzo de 2024, según lo señalado en el artículo 48 de los Estatutos del Corporación, así:

**Fiscal:** MARITZA LISBE VELAZCO SANTOS, C.C. No. 1.232.394.161

**ARTÍCULO CUARTO:** En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

**ARTÍCULO QUINTO:** En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “C.P.A.C.A”.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.



Libertad y Orden  
República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 000190

Resolución \_\_\_\_\_ de 2024  
( 16 JUL 2024 )

*"Por medio de la cual se aprueba la reforma parcial a los estatutos y se ordena la inscripción de los dignatarios de la CORPORACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA DEL BARRIO DOÑA NIDIA"*

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto. 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en San José de Cúcuta,

16 JUL 2024

**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
Gobernador

P: Humberto Ardila Vargas.  
Profesional Especializado  
Rad: 2024-08400-016400-2

Aprobó: Dr. Johnny José Sánchez Carrascal  
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprumg  
Asesor Jurídico Externo.